

- CLUB PEDAL MOTO NUEVA LINEA (nº. de inscripción 6.173) de Granada, pasa a denominarse CLUB CICLISTA COTA 2000.

- A.D. DE ACTIVIDADES SUBMARINAS AJASUB (nº. de inscripción 6.482) de Huelva, pasa a denominarse TRITON SUB.

**MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:**

- CLUB NAUTICO MARITIMO DE BENALMADENA (nº. de inscripción 10) de Benalmádena (Málaga).

- CLUB NATACION ALMERIA (nº. de inscripción 66) de Almería.

- SDAD. DE CAZADORES SAN NICASIO (nº. de inscripción #10) de Priego de Córdoba (Córdoba).

- CLUB DE GOLF LA CANADA (nº. de inscripción 1.038) de San Roque (Cádiz).

- A.D. UNIVERSIDAD DE SEVILLA (nº. de inscripción 522) de Sevilla.

- FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL (nº. de inscripción 99012).

- FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL (nº. de inscripción 99038).

- A.D. ATLETISMO SEVILLA (nº. de inscripción 1.590) de Sevilla.

- A.D. CICLISTA AMIGOS DE LA BICI DE TOCINA (nº. de inscripción 3.644) de Tocina (Sevilla).

- GRUPO DE ESPELEOLOGIA LENUS (nº. de inscripción 7.219) de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

**BAJAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:**

- TORREDONJIMENO C.F. (nº. de inscripción 1.448) de Torredonjimeno (Jaén).

- POSADAS F.C. (nº. de inscripción 2.596) de Posadas (Córdoba).

- GRUPO MONTAÑERO AMIGOS DEL PURCHE (nº. de inscripción 2.697) de Granada.

- A.D. PRIEGUENSE DE FUTBOL (nº. de inscripción 2.812) de Priego de Córdoba (Córdoba).

- PEÑA TORQUILLA (nº de inscripción 4.627) de Granada.

- SDAD. LA PERDIZ DE FUENTE VAQUEROS (nº. de inscripción 4.674) de Fuente Vaqueros (Granada).

- A.D. NAKAYAMA (nº. de inscripción 6.220) de Granada.

Sevilla, 10 de febrero de 1997.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

*CORRECCION de errata de la Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de Estatutos, bajas, normativa electoral y fusión efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 14, de 1.2.97).*

Advertida errata en el texto publicado, procede su rectificación como a continuación se indica:

Pag. 1.224, columna 2.ª, línea 35, donde dice: «Por Decreto 13/1995, ...». Debe decir: «Por Decreto 13/1985...».

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) para la ejecución de las obras en la carretera CA-533 y aparcamientos en la Ryder Cup 97.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de San Roque han suscrito, con fecha 5.2.97, un Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras en la carretera CA-533 y aparcamientos, con motivo de la celebración del torneo de golf denominado Ryder Cup, en el mes de septiembre de 1997, al objeto de atender la afluencia de espectadores esperada.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes cree conveniente participar activamente en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, en la promoción y realización de este importante evento, adecuando para tal acontecimiento las estructuras necesarias, siendo una ocasión inmejorable para presentar al mundo el enorme potencial y atractivo turístico de la zona, lo que conllevaría un incremento de riqueza, con las siguientes repercusiones económicas y sociales.

Al tratarse de obras de infraestructura, incluidas en el marco de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha considerado conveniente que la financiación de las mismas sea asumida por la Consejería, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de San Roque, que establece en su estipulación tercera que se instrumentará mediante subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener carácter excepcional y estimarse suficientemente acreditado el interés social y económico de las citadas actuaciones, en función de lo expuesto en el párrafo anterior.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la citada Ley, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) por importe de doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil noventa y nueve (289.999.999 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar las obras en la carretera CA-533 y aparcamientos de la Ryder Cup 97.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el importe del 75% de la subvención (217.499.999 ptas.).

Asimismo para el abono del último 25% de la subvención será necesario la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada, y acreditar mediante certificación del Interventor de la Corporación Local, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.